

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

125**POZUELO DE ALARCÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con el artículo 49 de la disposición primeramente citada, se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión de 18 de febrero de 2010, ha aprobado inicialmente la ordenanza por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el que se podrá examinar el expediente en la Secretaría General del Pleno y formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Pozuelo de Alarcón, a 18 de febrero de 2010.—La secretaria general del Pleno, Elvira M. C. García García.

(03/7.365/10)